

Área: Construcción de Depuración y Reutilización

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es la prestación de los servicios de asistencia técnica y Coordinación de Seguridad y Salud para la supervisión y control de las obras del Proyecto de construcción para la adecuación al PNCA de la EDAR de La Poveda, así como la supervisión y control de la redacción del proyecto y ejecución de las obras del tratamiento cuaternario de la EDAR La Poveda (T.M. Arganda del Rey) del contrato Nº 82/2026 de Canal de Isabel II, S.A., M.P.

2. JUSTIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS DE SOLVENCIA ESTABLECIDOS EN EL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

- Solvencia económica y financiera:

Cifra de negocio global

En relación con la solvencia económica y financiera, los licitadores deberán acreditar en el mejor ejercicio dentro de los tres (3) últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas un volumen anual de negocios global por importe igual o superior a 200.000,00 €. Dicho importe se considera adecuado para garantizar que los licitadores cuenten con la suficiente solvencia económica y financiera para la realización de los trabajos objeto del contrato. En este sentido, la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP) permite solicitar hasta 1,5 veces el valor estimado del contrato, y en este caso el importe requerido supone el 5,71 % del valor estimado. Para facilitar la concurrencia, la cifra de negocio requerida es global, por lo que no se exige que la cifra de negocio sea en el ámbito concreto del contrato y, adicionalmente, este requisito de solvencia puede ser integrado con terceros.

- Solvencia técnica o profesional:

- En relación con la solvencia técnica o profesional, los licitadores deberán haber realizado servicios análogos a los del presente Contrato ejecutados en los **quince (15) últimos años** anteriores a la fecha de publicación del PCAP en el perfil de contratante de Canal de Isabel II, S.A., M.P., (<https://contratos-publicos.comunidad.madrid/>), con las siguientes unidades mínimas:
 - TRES (3) servicios de Asistencia Técnica en fase de ejecución de obras de construcción de nueva EDAR o ampliación de la capacidad de tratamiento de EDAR con eliminación de nutrientes con capacidad igual o superior a 100.000 habitantes equivalentes o para un caudal medio de diseño igual o superior a 20.000 metros cúbicos por día. En el caso de ampliación de EDAR los datos se refieren a la capacidad de tratamiento una vez ampliada.

El proyecto de las obras para las cuales se van a realizar los servicios de Asistencia Técnica tiene como objeto la adecuación al Plan Nacional de Calidad de las Aguas, así como la redacción de proyecto y ejecución de las obras correspondientes al nuevo tratamiento cuaternario en la EDAR La Poveda. Para ello se deberá modificar la línea de proceso, manteniendo la capacidad de diseño de la EDAR (132.146 habitantes equivalentes y caudal medio de 21.429 metros cúbicos al día). Con este requisito se pretende conseguir una empresa que disponga de la experiencia y pericia técnica necesarias en la asistencia técnica de obras de construcción de EDAR o ampliación de la capacidad de tratamiento de EDAR con capacidad y

caudal similares a la de la EDAR La Poveda, por lo que se ha fijado una capacidad igual o superior a 100.000 habitantes equivalentes y un caudal medio de diseño igual o superior a 20.000 metros cúbicos al día.

Adicionalmente, para facilitar la concurrencia, este requisito de solvencia puede ser integrado con terceros.

Finalmente, también para facilitar la concurrencia, se permite acreditar la solvencia técnica o profesional mediante los servicios realizados en los últimos quince (15) años en vez de en los últimos tres (3) años que establece la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP) como regla general para los servicios.

Teniendo en cuenta que de conformidad con el Anexo II del RGLCAP, no existe correspondencia entre subgrupos de clasificación y el Código CPV del presente contrato, los licitadores deberán acreditar su solvencia económica, financiera, técnica o profesional mediante la presentación de los documentos acreditativos de los requisitos mencionados anteriormente referidos en el PCAP.

En conclusión, la solvencia requerida es adecuada para la correcta realización de las actuaciones objeto del contrato y se han tomado las medidas oportunas para favorecer la concurrencia.

Firmado electrónicamente por: Germán Rocha García
En la fecha y hora 10.08.2026 13:04:33 CEST

Germán Rocha García
Jefe de Área de Construcción de Depuración y Reutilización